

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de agosto de 1979.-

En atención a lo solicitado a fs. 2/3 por el Cuerpo Médico Forense y teniendo en cuenta las razones expresadas;

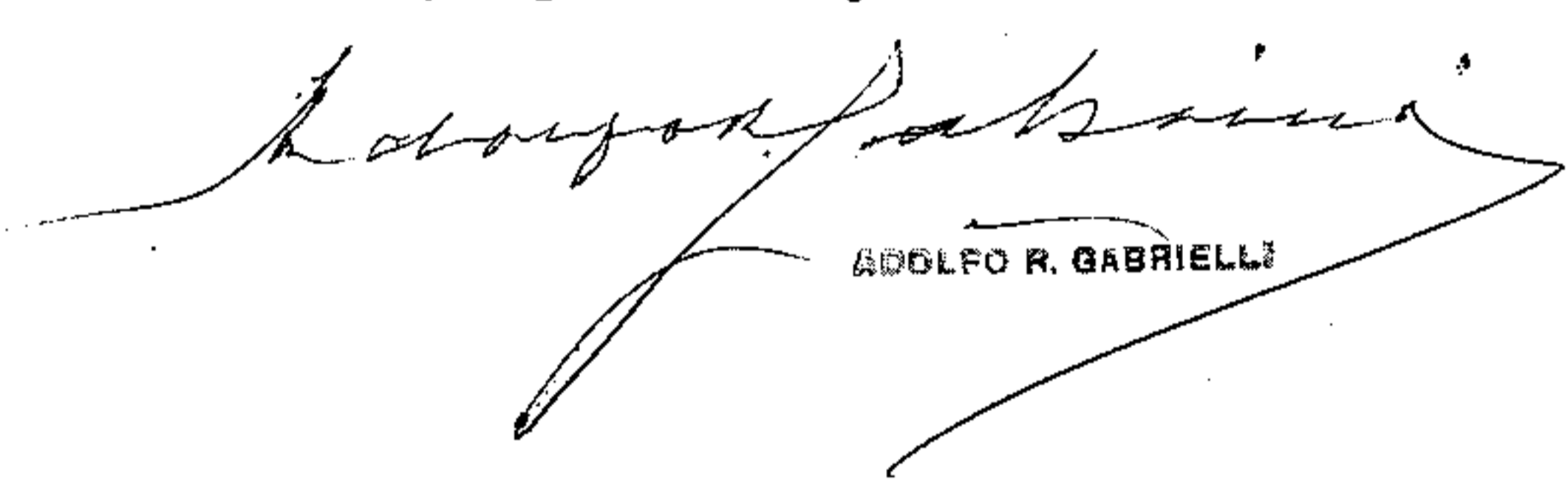
SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los honorarios correspondientes a los informes odontológicos consignados a fs. 2 a favor de la Dra. Norma Susana Pozzo cuyo importe total asciende a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000)

2º) Autorizar al Cuerpo Médico Forense a utilizar los servicios profesionales de la odontóloga contratada por resolución Nº 36/79 para la producción de los informes que considere pertinentes en su labor pericial.-

3º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la Partida pertinente del Presupuesto del corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI